



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0668** C.G.E.

Expediente Grabado N° 1387904

PARANÁ, 16 MAR 2021

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 3625/12 CGE y N° 2905/13 CGE; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la primera de las normativas mencionadas precedentemente se dispone la creación de los Consejos Evaluadores Institucionales que funcionarán en los Institutos Superiores dependientes de la Dirección de Educación Superior, aprobándose por su intermedio las normas para su conformación, condiciones, funciones, obligaciones y financiamiento;

Que mediante Resolución N° 2905/13 CGE se rectificó el Punto V "Financiamiento y Compatibilidades" del Anexo "Reglamento de los Consejos Evaluadores Institucionales" que forma parte de la Resolución N° 3625/12 CGE;

Que el Departamento Auditoría Interna del C.G.E., por Expediente Grabado N° 2468058, advierte en informe elaborado sobre los Consejos Evaluadores, sobre la necesidad de regularizar las asignaciones de horas cátedra que estén por fuera de los alcances de las normativas de compatibilidad vigentes Ley N° 7413, Decreto N° 5231/84 GOB. y Decreto N° 504/85 GOB.;

Que en ese sentido, en las Disposiciones de conformación de los Consejos Evaluadores Institucionales para el ciclo lectivo 2020, se indicó que para los periodos siguientes las horas cátedra asignadas estarán encuadradas en el régimen de compatibilidad actual;

Que en razón de lo antes expuesto, corresponde la adecuación del Artículo 1° de la Resolución N° 2905/13 CGE en lo que refiere a la posibilidad de que las horas cátedra sean asignadas por fuera del régimen de compatibilidad vigente y bonificadas de manera diferenciada;

Que la Dirección de Educación Superior ha elaborado el informe correspondiente;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer que las horas cátedra asignadas a partir del ciclo lectivo 2021, para el desempeño de la función de los Consejos Evaluadores Institucionales regulados por las Resoluciones N° 3625/12 CGE y N° 2905/13 CGE deberán ser encuadradas en el Régimen de compatibilidad vigente - Ley N° 7413, Decreto N° 5231/84 GOB. y Decreto N° 504/85 GOB.; y bonificadas con la particularidad de la situación de cada docente (activo o jubilado).-



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0668

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expediente Grabado N° 1387904

////

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Finanzas, Direcciones Departamentales de Escuelas, Departamento Auditoría Interna, Institutos de Formación Docente, Institutos Técnicos Superiores y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

//LEV.-

Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

Prof. GRISELDA M. DI LELLO  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

Prof. EQUIEL CORONOFFO  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

Martín C. MÜLLER  
Presidente  
Consejo General de Educación  
Entre Ríos